GUÍA CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

TEXTO SIN VALOR JURÍDICO

Instrucciones de cumplimentación de los anexos para las Subvenciones postpagables destinadas a compensar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos convocadas para el ejercicio.

1. PARA QUÉ SE SOLICITAN LAS SUBVENCIONES.-

En concreto:

a) Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados.
b) Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.

2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS SUBVENCIONES.-

Podrán ser solicitadas por:

a) Los centros hospitalarios sin fines de lucro, de cualquier titularidad, autorizados para la obtención y/o el trasplante de órganos sólidos, y que hayan tenido actividad de extracción y/o trasplante durante el año previo al de la convocatoria.
b) Las oficinas y centros de coordinación autonómica de trasplantes adscritos a las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas.
c) Aquellas otras entidades sin fines de lucro, de cualquier titularidad, dependientes de las administraciones sanitarias o que colaboren con ellas, cuando dicha colaboración esté formalizada mediante convenio o concierto en el ámbito de la donación y el trasplante.

3. CÓMO SE SOLICITAN LAS SUBVENCIONES.-

a) Las solicitudes para la concesión de las subvenciones para actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células se dirigirán a la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes y deberán ser presentadas electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_SUBVENCIONESONTo mediante los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4.a) la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
b) Las solicitudes de los centros hospitalarios para la concesión de las subvenciones para actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados serán presentadas a través

de los mismos medios **y se canalizarán, en** los casos de **centros de gestión pública**, en, preferentemente, una única solicitud **a través de las oficinas y centros de la coordinación autonómica de trasplantes**. -Anexo 0-.

En los casos de **centros de gestión privada** se canalizarán **directamente** desde el Centro a la ONT a través de los mismos medios -sede electrónica o mediante los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4.a) la Ley 39/2015, de 1 de octubre-.

4. ANEXOS

Dependiendo del tipo de subvención solicitada y de quién la solicite se deberá cumplimentar, **obligatoriamente** -, **unos u otros anexos** incluidos en la Resolución de la Dirección General de la Organización Nacional de Trasplantes por la que se convocan las subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células (*De no incluirse debidamente cumplimentados los anexos figurará como excluido en el listado provisional de admitidos y excluidos, debiendo subsanar en el plazo* ***inaplazable de cinco días hábiles****, no pudiendo percibir subvención en caso de no realizar la subsanación)*

Como noción previa, a petición del Ministerio de Hacienda es importante discriminar entre entidad solicitante y entidad beneficiaria por su implicación en la cumplimentación de los anexos 4 y 5
En algunos casos, sobre todo en el sector privado, suele coincidir solicitante y beneficiario, con lo que el anexo 4 y 5 será firmado por el mismo responsable.
Sin embargo, en el sector público, puede ocurrir por las diferentes estructuras orgánicas autonómicas, que no sea coincidente. Así, por ejemplo, un hospital puede solicitar una subvención y cuando se le concede la misma, el pago desde la ONT, por dependencia patrimonial, se realiza en la cuenta y a nombre de un servicio de salud, una consejería o una diputación que es el beneficiario.
En este caso, es el beneficiario quien debe estar al día de tributos, seguridad social, reintegros, etc., que es un ámbito más amplio que el del solicitante y por lo tanto firmar el anexo 4.
Así, ocurrirá en algunos casos que sea suficiente un solo anexo 4 para todas las solicitudes de subvención de esa comunidad autónoma.

I. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones **para actividades de formación** con los siguientes anexos:

   a. **Anexo 2** "*SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA COMPENSAR LA FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS* Y CÉLULAS.

b. **Anexo 3** "*PLANTILLA OBLIGATORIA PARA PRESENTAR LA MEMORIA GENERAL DE ACTIVIDAD DOCENTE"*
(Un anexo 3 por cada actividad que se solicite)

c. **Anexo 4** "*DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES"* (se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y compromiso de su mantenimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento de concesión de la ayuda; no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 13.2 apartados a), b), c), d), f), h), i) y j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
Un único anexo 4 por cada entidad beneficiaria, firmado por cada representante legal.
La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización del solicitante para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. No obstante lo anterior, el solicitante podrá negarse expresamente al consentimiento, debiendo aportar entonces, las correspondientes certificaciones.

d. **Anexo 5** *"DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES" (*Disponibilidad de estructura y capacidad de gestión suficiente.)
Un anexo 5 por cada centro solicitante de la subvención, firmado por el representante del centro.

e. **Anexo 6**. Anexo para la justificación

RESTO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- En el caso de que se trate de una oficina de coordinación autonómica de trasplantes o de un centro coordinador de trasplantes de una comunidad autónoma, acreditación de dicha condición o del nombramiento de su responsable.

- En el caso de centro hospitalario, la autorización para la obtención y/o el trasplante de órganos sólidos.

- Convenio o concierto en el ámbito de la donación y trasplante (si fuera necesario), en el caso de entidades de cualquier titularidad, sin fines de lucro, colaboradoras con las administraciones sanitarias.

II. Las solicitudes de los centros hospitalarios de **gestión pública** para actividades de extracción, trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos, se canalizarán a través de las oficinas y centros de la coordinación autonómica de trasplantes y con los siguientes anexos:

a. **Anexo 0** *"SOLICITUD GLOBAL DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA DE TRASPLANTES PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE GESTIÓN PÙBLICA "* (única por cada oficina o centro de coordinación autonómica, que incorporará tantos anexos 1-1 como centros hospitalarios de gestión pública).

b. **Anexo 1.1** *"SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA COMPENSAR LA EXTRACCIÓN, EL TRASPLANTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS ÓRGANOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE GESTIÓN PÚBLICA"*
(Uno por cada centro solicitante)

c. **Anexo 4** *"DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES",* (se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y compromiso de su mantenimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento de concesión de la ayuda; no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 13.2 apartados a), b), c), d), f), h), i) y j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
Un único anexo 4 por cada entidad beneficiaria, firmado por cada representante legal.
La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización del solicitante para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. No obstante lo anterior, el solicitante podrá negarse expresamente al consentimiento, debiendo aportar entonces, las correspondientes certificaciones.

d. **Anexo 5** *"DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES" (*Disponibilidad de estructura y capacidad de gestión suficiente.)
Un anexo 5 por cada centro solicitante de la subvención, firmado por el representante del centro

GUÍA CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

TEXTO SIN VALOR JURÍDICO

RESTO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Autorización de la Comunidad Autónoma para la práctica de extracción y trasplante de órganos sólidos.

III. Las solicitudes de los centros hospitalarios de **gestión privada** para actividades de extracción, trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos, se canalizará directamente desde el centro a la ONT y con los siguientes anexos:

a. **Anexo 1-2** *"SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA COMPENSAR LA EXTRACCIÓN, EL TRAPLANTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS ÓRGANOS HUMANOS CORRESONDIENTES A INSTITUCIONES Y CENTROS HOSPITALARIOS DE GESTIÓN PRIVADA"*

b. **Anexo 4** *DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES "*(se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y compromiso de su mantenimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento de concesión de la ayuda; no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 13.2 apartados a), b), c), d), f), h), i) y j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

   Un único anexo 4 por cada entidad beneficiaria, firmado por cada representante legal

   La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización del solicitante para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. No obstante lo anterior, el solicitante podrá negarse expresamente al consentimiento, debiendo aportar entonces, las correspondientes certificaciones

c. **Anexo 5** *"DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES" (*Disponibilidad de estructura y capacidad de gestión suficiente.)

   Un anexo 5 por cada centro solicitante de la subvención, firmado por el representante del centro

GUÍA CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

TEXTO SIN VALOR JURÍDICO

RESTO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Autorización de la Comunidad Autónoma para la práctica de extracción y trasplante de órganos sólidos.